

INFORME DE ADMISIBILIDAD 025-CMF-2025-2026 (Proyecto de Ley 13916/2025-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 13916/2025-CR

SUMILLA: Propone reforzar la Ley 31789, "Ley que fortalece el Sistema Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad", por medio del cual se establece la definición de cuidador asistencial, así como se establecen los derechos y responsabilidades del cuidador asistencial remunerado.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 9 de febrero de 2026.

PROPONENTE: Grupo parlamentario **Alianza Para el Progreso**, a iniciativa del congresista **Roberto Enrique Chiabra León**.

ORDEN DE ENVÍO: A la Comisión de Mujer y Familia, y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

2. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

3.1.3.	<ul style="list-style-type: none"> Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia. <ul style="list-style-type: none"> Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida. 		
3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	<ul style="list-style-type: none"> Respeto la no modificación del gasto público o de tributos. 	✓	
3.2.2.	<ul style="list-style-type: none"> Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo. 	✓	
3.2.4.	<ul style="list-style-type: none"> Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley. 	✓	
3.2.5.	<ul style="list-style-type: none"> Ha sido actualizado por el Consejo Directivo. 		✓
3.2.6.	<ul style="list-style-type: none"> Tiene relación con la Agenda Legislativa. 	✓	
3.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> Tiene relación con el Acuerdo Nacional. 	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral. 		
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE. 		
3.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. 		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	<ul style="list-style-type: none"> Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia, 		
3.4.2.	<ul style="list-style-type: none"> Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión. 		
3.4.3.	<ul style="list-style-type: none"> Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo 		

3. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

4. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores		

5. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario en la Comisión de Mujer y Familia no se ha identificado proyectos de ley, **pendientes de pronunciamiento**, cuyo propósito sea similar y vinculante con la iniciativa legislativa en evaluación.

6. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar opiniones a las siguientes entidades:

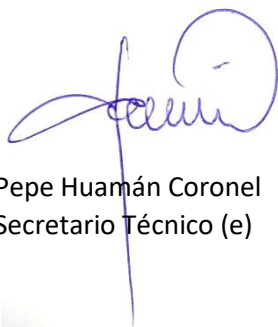
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

3. *Ministerio de Salud (MINSA).*
4. *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).*
5. *Oficina de Normalización Previsional (ONP).*
6. *Defensoría del Pueblo.*

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la sesión de la Comisión.

Lima, 10 de febrero de 2026.



Pepe Huamán Coronel
Secretario Técnico (e)